



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 332 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 06 SEP. 2023



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 16470-2023-GGR, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2023;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR PUNO/GR, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 27°, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección de la Red de Salud Chucuito-Juli, mediante Oficios N° 495-2023/DIR./RED-SALUD-CHUCUITO-JULI, solicita transferencia de Crédito Presupuestal hasta por la cantidad de S/ 148,400.00 soles para financiar la contratación de personal bajo la modalidad de Locación de Servicios; asimismo, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Lampa - UGEL Lampa, a través del Oficio N° 0754-2023GRP/GRDS/DREP/UGEL-L, solicita transferencia de recursos hasta por la suma de S/ 49,500.00 soles para financiar la adquisición de equipos computacionales y periféricos; por consiguiente, previa autorización mediante proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se habilitará recursos presupuestales a favor de la Unidad Ejecutora 312: Educación lampa hasta por la cantidad de S/ 49,500.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y a la Unidad Ejecutora 406: Salud Chucuito por la suma de S/ 74,400.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos presupuestales de libre disponibilidad de Metas presupuestarias 109 y 110, Actividad 5000001: Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001: Sede Puno, en el marco de los procedimientos





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 332 -2023-GR PUNO/GR

Puno, ..... 06 SEP. 2023 .....



establecidos en el artículo 9° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; por lo que, es pertinente efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras hasta por la suma de S/ 123,900.00 soles, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 1249-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/ 123,900.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios — Rubro 00 Recursos Ordinarios; y

Estando al Informe N° 1249-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, y Oficio N° 1116-2023-GR PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2023, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios — Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**RICHARD HANCCO SONCCO**  
GOBERNADOR REGIONAL



**ANEXO N° 01**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS**  
**EJERCICIO FISCAL 2023**  
**PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS Y LOCACION DE SERVICIOS**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	HABILITACION	ANULACION
<b>001</b>					<b>SEDE PUNO</b>		<b>123,900</b>
	02				ACCIONES CENTRALES		123,900
		9001			ACCIONES CENTRALES		123,900
			3999999		SIN PRODUCTO		123,900
				5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		123,900
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		74,400
					2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		49,500
<b>312</b>					<b>EDUCACION LAMPA</b>	<b>49,500</b>	
	02				ACCIONES CENTRALES	49,500	
		9001			ACCIONES CENTRALES	49,500	
			3999999		SIN PRODUCTO	49,500	
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	49,500	
					2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	49,500	
<b>406</b>					<b>SALUD CHUCUITO</b>	<b>74,400</b>	
	02				ACCIONES CENTRALES	74,400	
		9001			ACCIONES CENTRALES	74,400	
			3999999		SIN PRODUCTO	74,400	
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	74,400	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	74,400	
					<b>RESUMEN</b>		
					<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>74,400</b>	<b>74,400</b>
					<b>2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>74,400</b>	<b>74,400</b>
					<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>49,500</b>	<b>49,500</b>
					<b>2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>49,500</b>	<b>49,500</b>
					<b>TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL PUNO</b>	<b>123,900</b>	<b>123,900</b>

